

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1

2 **ESCRITURA DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE**
3 **PODER GENERAL**

4

5

6 **OTORGADA POR EL DOCTOR BRUNO MAURICIO**
7 **PINEDA CORDERO, APODERADO GENERAL DE**
8 **LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA**
9 **LIMITED**

10

11

12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13

14 **DI COPIAS**

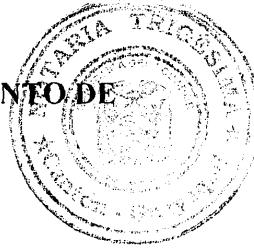
15

16 BPC. /PBP

17 *****

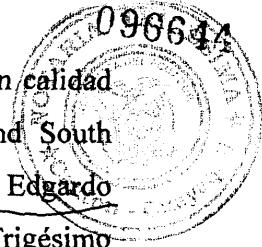
18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
19 República del Ecuador, hoy día jueves once de diciembre de dos
20 mil ocho, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
21 Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparece el doctor Bruno
22 Mauricio Pineda Cordero en su calidad de Apoderado General de
23 Lloyd's Register Central and South America Limited, según consta
24 del documento habilitante que se agrega. El compareciente es
25 ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de
26 Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de
27 conocer doy fe y dice que, previo al juramento legalmente
28 presentado, con conocimiento de la gravedad del mismo y de las

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 penas de perjurio, solicita eleve a escritura pública la minuta que
2 me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue:
3 **“Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
4 sírvase incorporar una en la que conste la revocatoria y el
5 otorgamiento de poder general contenida en las siguientes
6 cláusulas.- **PRIMERA: COMPARCIENTES:** Comparece el
7 doctor Bruno Mauricio Pineda Cordero, en su calidad de
8 Apoderado General de Lloyd's Register Central and South
9 America Limited, según consta del documento habilitante que se
10 agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado,
11 domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para
12 contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
13 **a)** La compañía Lloyd's Register Central and South America
14 Limited estableció en la ciudad de Quito, Ecuador, una sucursal
15 previa aprobación de la Superintendencia de Compañías mediante
16 Resolución número 07.Q.IJ.0201 de quince de enero de dos mil
17 siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito
18 el treinta y uno de enero de dos mil siete. **b)** Mediante decisión
19 tomada por el Directorio de Lloyd's Register Central and South
20 America Limited, el Director de dicha compañía otorgó poder
21 general para la República del Ecuador, entre otros, a los doctores
22 Rodrigo Jijón Letort, Bruno Pineda Cordero y Juan Manuel
23 Marchán Maldonado, quienes pueden actuar de forma individual o
24 conjunta. Las facultades contenidas en dicho poder constan en la
25 protocolización realizada en la Notaría Vigésimo Cuarta de este
26 Cantón, con fecha veinte de diciembre de dos mil seis. **c)** Mediante
27 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de
28 Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva con fecha treinta de

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO



1 marzo de dos mil siete, el doctor Rodrigo Jijón Letort, en calidad
2 de Apoderado General de Lloyd's Register Central and South
3 America Limited otorgó poder general a favor de Fabián Edgardo
4 Paredes Díaz.- d) En el protocolo a cargo del Notario Trigésimo
5 Segundo de Quito, doctor Ramiro Dávila Silva se incorporó con
6 fecha veinte y seis de noviembre de dos mil siete la decisión de
7 Lloyd's Register Central and South America Limited de cambiar el
8 domicilio de su sucursal en Ecuador de la ciudad de Quito a la
9 ciudad de Guayaquil, acto que fue aprobado por la
10 Superintendencia de Compañías mediante Resolución
11 No.07.Q.IJ.4986 de fecha doce de diciembre de dos mil siete, y fue
12 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
13 diecinueve de febrero de dos mil ocho.- **TERCERA:**
14 **REVOCATORIA:** De acuerdo con el artículo dos mil sesenta y
15 ocho del Código Civil (2068), queda revocado el poder a Fabián
16 Edgardo Paredes Díaz.- **CUARTA: OTORGAMIENTO DE**
17 **PODER GENERAL.**- El compareciente, en su calidad de
18 Apoderado General de Lloyd's Register Central and South
19 America Limited, otorga poder general a favor del señor Juan
20 Pedro Strahm Alarcón, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la
21 cédula de ciudadanía número uno siete uno dos uno cuatro siete
22 uno siete cero (1712147170), delegándole todas las atribuciones a
23 él conferidas en el instrumento que se agrega como habilitante, sin
24 que el compareciente por tal designación, deje de seguir
25 desempeñándose como apoderado general de la misma.- Usted
26 señor Notario, se servirá agregar y anteponer todas las demás
27 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este
28 instrumento.- (Firmado) doctor Bruno Pineda Cordero

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



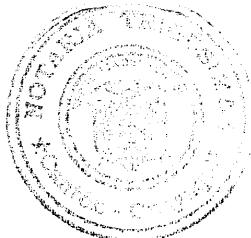
1 matrícula número tres mil trescientos cincuenta y ocho del Colegio
2 de Abogados de Quito." - (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL
3 OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO
4 SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por
5 mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma
6 commigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

7

8

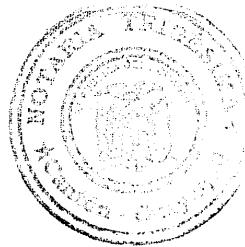
9

10 Bruno Mauricio Pineda Cordero
11 Apoderado General
12 Lloyd's Register Central and South America Limited



J. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cucuá
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUI, 10

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CIUDADANIA 170759996-3
PINEDA CORDERO, BRUNO MAURICIO
AZUAY / CIENCIA / RIVERA DIAZ
36 NOVIEMBRE 2005
017-0890-04806
AZUAY / CIENCIA
SAGRARIO



ECUATORIANA 1114301242
CASADO MARIA B SANCHEZ VALDIVIESO
SUPERIOR ABOGADO
COLON PINEDA, OROSCO
LILIAN CORRINO, BODDY
QUITO 12/10/2005
12/10/2017

REN 1658244



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFRENDADO
087-0113 1707599963
NÚMERO CEDULA
PINEDA CORDERO BRUNO MAURICIO
PICHINCHA PROVINCIA
SANTA PRISCA CANTON
PARRAQUA QUITO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Quito, 19 de diciembre de 2006

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN
Ciudad.-

Ref.: Domiciliación de la compañía LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED.

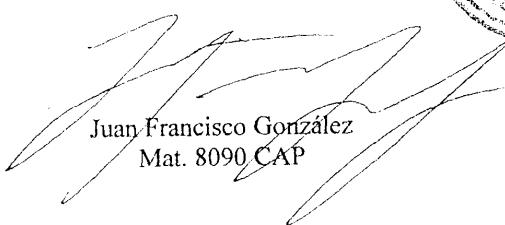
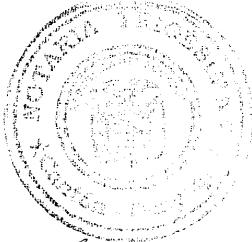
Estimado doctor:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el siguiente documento de la compañía LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED:

1. Poder general otorgado por Paul A. Huber, Director de la Compañía LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, a favor de los señores Fabián Edgardo Paredes Díaz, Rodrigo Jijón Letort, Bruno Pineda Cordero y Juan Manuel Marchan.

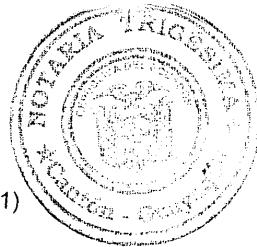
Con este antecedente solicito se sirva protocolizar el mencionado documento en seis (6) copias.

Muy atentamente,


Juan Francisco González
Mat. 8090 CAP

TRADUCCIÓN

ESTADO DE TEXAS
Secretario de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por APRIL SHARBER,
3. en su calidad de: Notario Público, Estado de Texas,
4. y lleva el sello de APRIL SHARBER, Notario Público, Estado de Texas,
Comisión expira: 05-23-07.

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 16 de octubre de 2006
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-555623
9. Sello (sello del Estado de Texas)
10. Firma: (firmado)
Roger Williams
Secretario de Estado


María Cecilia Mera

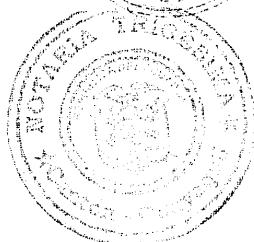
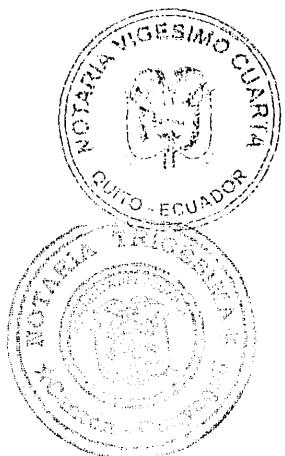
Traductora
C.I. 170498434-1



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

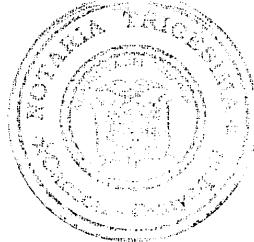
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, antentico la firma constante en el presente documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: MARIA CECILIA MERA, con cédula de ciudadanía número 170498434-1, en Quito a, veinte de diciembre del año dos mil seis.-

✓. *WJL*
Dr. Sebastián Valdivieso *Cacu*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICACION Y CEDULACION
CEPULADE CEDULA N° 170498434-1
PERA PONCE MARIA SANCHEZ
22 AÑOS NAC. 1.1983
PICHINCHA, QUITO
12.000
PICHINCHA, QUITO
CONCEJO UNICO

20/12/2003

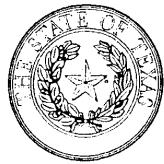


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 20 Dic 2003

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





The State of Texas

Secretary of State APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by APRIL SHARBER

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of APRIL SHARBER, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 05-23-07

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

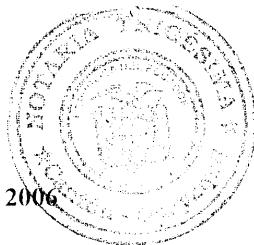
6. on October 16, 2006

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-555623

9. Seal

10. Signature:



A handwritten signature of Roger Williams.

Roger Williams
Secretary of State
ST/TS



POWER OF ATTORNEY

I, Paul A. Huber, Director of the company LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, duly authorized by a Resolution of the Board of Directors of the said company dated August 2nd, 2006, hereby appoint to act as general legal representatives of the company in the Republic of Ecuador Messrs. Fabián Edgardo Paredes Díaz, Rodrigo Jijón L., Bruno Pineda C., and Juan Manuel Marchan as alternates, in that order, to replace the principal representative in the event of his temporary or absolute absence.

Likewise, the aforesaid legal representatives will have all broad powers and authority to legalize the opening of a branch of the company in the Republic of Ecuador and to represent the said branch in all matters and before all authorities of the Republic of Ecuador, or before third parties, in carrying out all kinds of acts, legal matters, contracts, legal controversies, claims that may be presented in connection with the development of the

PODER



Yo, Paul a. Huber, Director de la compañía LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED debidamente autorizado por Resolución de la Junta Directiva de dicha compañía fechada el 2 de agosto de 2006, por el presente nombra para que actúen como apoderados generales de la compañía en la República del Ecuador a los señores Fabián Edgardo Paredes Díaz, Rodrigo Jijón L., Bruno Pineda C., y Juan Manuel Marchan como suplentes, en su orden, para que reemplacen al principal en sus faltas temporales o absolutas.

Así mismo, los apoderados anteriormente mencionados tendrán todos amplias facultades y autoridad para legalizar la apertura de una sucursal de la compañía en la República de Ecuador y representar a tal sucursal en todos los negocios y ante todas las autoridades de la República de Ecuador, o ante terceros, en la realización de toda clase de actos, negocios jurídicos, contratos, controversias legales, reclamos que puedan presentarse en relación con el desarrollo de los



affairs of the company in the Republic of Ecuador, with authority to answer lawsuits and to fulfill obligations, as well as to settle demands, etc., as may be necessary, in a manner such that at no time may it be interpreted that they lack such powers. Likewise, the principal representative of the company or any of his alternates, in the absence of the principal representative, may grant special or general powers of attorney as may be necessary.

LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED



Paul A. Huber, Director

I, the undersigned, April Sharber, Notary Public in the State of Texas, certify that Mr. Paul A. Huber appeared before me and signed the foregoing Power of Attorney; that he is personally known to me and that I am certain that he has the legal capacity to grant it; that he is the Director of LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED and, therefore, he is authorized to grant this Power of Attorney;

, con la facultad de contestar demandas y cumplir obligaciones, así como transar nnegocios de la compañía en la Republica de Ecuador demandas, etc., según sea necesario, de manera que en ningún momento pueda interpretarse que carecen de tales poderes. Igualmente, el representante principal de la compañía o alguno de sus suplentes en ausencia del principal, podrá designar apoderados especiales o generales según sea necesario.

LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED

Paul A. Huber, Director

El suscrito, April Sharber, Notario Público en el Estado de Texas, certifica que el señor Paul A. Huber, compareció ante mí y firmó el Poder precedente; que lo conozco personalmente y me consta que tiene capacidad legal para otorgarlo; que es Director de LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED y, en consecuencia, está autorizado para otorgar este Poder;





That the Company is in existence and is incorporated pursuant to the laws of Great Britain and is domiciled at 71 Fenchurch Street, in London, Zip Code EC3M 4BS, England and that the act for which this Power of Attorney is granted is included among those set forth in the corporate objective of the said company.

Que la mencionada Compañía existe y está constituida de conformidad con las leyes de la Gran Bretaña y domiciliada en el 71 de la calle de Fenchurch, en Londres, Código Postal EC3M 4BS, Inglaterra y que el acto para el cual se otorga este Poder está incluido entre los que constituyen el objeto social de la mencionada compañía.

I am certain of all of these facts because I have examined the respective documents consisting of the Articles of Incorporation, the Memorandum of Incorporation, Certificate of Good Standing and Corporate Minute Book of which I hereby attest.

Estoy seguro de todos estos hechos porque he examinado los documentos respectivos consistentes en el Acta, el Constitutiva, Memorandum de la Sociedad, Certificado de Existencia y Libro de Actas Corporativas de lo cual doy aquí fe.

Issued and signed in Houston, Texas, United States of America, on October 10, 2006.

Expedido y firmado en Houston, Texas, Estados Unidos de America, el _____ de octubre de 2006

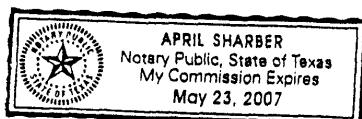
NOTARY PUBLIC

April Sharber

April Sharber

NOTARIO PÚBLICO

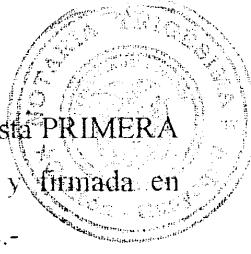
April Sharber



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Francisco González, con matrícula profesional número ocho mil noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (07) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, el PODER GENERAL otorgado por PAUL A. HUBER, Director de la Compañía LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, a favor de los señores FABIAN EDGARDO PAREDES DIAZ, BRUNO PINEDA CORDERO y JUAN MANUEL MARCHAN, que antecede.- Quito a veinte de diciembre del año dos mil seis.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de diciembre del año dos mil seis.-

S. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de compañías de Quito, según Resolución Número 07.Q.IJ.0201, de fecha quince de enero del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de las Protocolizaciones (2) de los documentos exigidos previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, de nacionalidad Británica, celebradas en esta Notaria el veinte de diciembre del dos mil seis, mediante la cual se califican de suficientes los documentos entregados y se autoriza el establecimiento de la mencionada sucursal.-

Quito, dieciocho de enero del dos mil siete.-

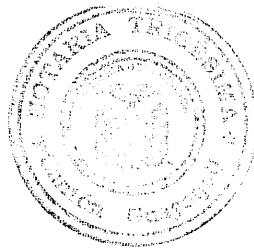


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 07.Q.IJ. **CERO DOSCIENTOS UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de enero del 2.007, bajo el número **328** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMÉRICA LIMITED** ”; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Junta Directiva, a favor de los **SEÑORES: RODRIGO JIJON LETORT; BRUNO PINEDA CORDERO; Y, JUAN MANUEL MARCHAN MALDONADO**, efectuadas el 20 de diciembre del 2.006 (2), ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, literal **b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **185**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **6006**.- Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECÁIRA
DR. RAÚL GAYBOR SECÁIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/Ig.-

RESOLUCIÓN No.07.Q.I.J.

0201

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, de 20 de diciembre del 2006 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, de nacionalidad británica.

QUE en la Resolución de la Junta Directiva de la matriz de la compañía extranjera, realizada el 2 de agosto del 2006, se designan como apoderados a los señores David William Arneson, Rodrigo Jijón Letort, Bruno Pineda Cordero y Juan Manuel Marchán Maldonado; y, en el poder otorgado el 10 de octubre del 2006, ante el Notario Público del Estado de Texas, se confiere el mandato a favor de los señores Fabián Edgardo Paredes Díaz, Rodrigo Jijón Letort, Bruno Pineda Cordero y Juan Manuel Marchán Maldonado, por lo que esta Superintendencia no califica como apoderados a los señores: David William Arneson y Fabián Edgardo Paredes Diaz, puesto que no se ha otorgado el correspondiente poder a favor del señor citado en primer término; y, en el caso del segundo de los nombrados, no consta tal designación en la Resolución emitida el 2 de agosto del 2006, documentos constantes en las precitadas protocolizaciones, así como en virtud de la petición del abogado patrocinador, presentada ante esta Institución el 5 de enero del 2007;

QUE la Regla Décima Octava del Art. 7 del Código Civil dispone: "En todo contrato se entenderán incorporadas las Leyes vigentes al tiempo de su celebración..."

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPE.07.012 de 11 de enero del 2007;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva, a favor de los doctores. Rodrigo Jijón Letort, Bruno Pineda Cordero y Juan Manuel Marchán Maldonado, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 20 de diciembre del 2006 (2) b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

Las actividades de la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, en ningún caso se cumplirán a través de la ejecución de actos c la celebración de contratos regulados por la Ley de Consultoría, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Ley Reformatoria al Código de Trabajo que regula la actividad de intermediación laboral y la de prestación de servicios complementarios, puesto que, de acuerdo con la Regla Décimo Octava del Art 7 del Código Civil, a tales actos y contratos no se extiende la autorización para operar en el Ecuador que por esta Resolución se concede a dicha compañía.



0201

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

15 ENE 2007

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

GPL/cmf
T. 37389

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No.
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo ...
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 21 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.
31 ENE 2007
Quito, a ... de ...

Dr. Raúl Gaybor Secafra
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

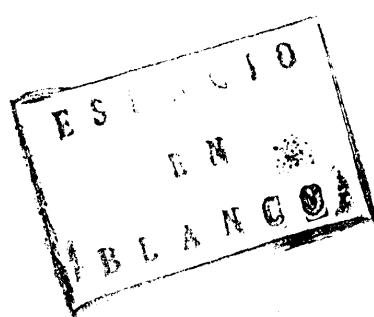


Se otorgó ante mí el once de diciembre del año dos mil ocho, y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de
REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL otorgado por
DOCTOR BRUNO MAURICIO PINEDA CORDERO, APODERADO
GENERAL DE LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA
LIMITED, a favor de JUAN PEDRO STRAHM ALARCON, debidamente sellada
y firmada en Quito a, quince de diciembre del año dos mil ocho.-

D.C.

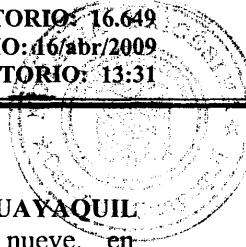
J. Minini
Dr. Sebastián Valdineo Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO







NUMERO DE REPERTORIO: 16.649
FECHA DE REPERTORIO: 16/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:31



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciséis de Abril del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001261, dictada el 5 de marzo del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General, que otorga la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, a favor del señor JUAN PEDRO STRAHM ALARCON, de fojas 39.914 a 39.934, Registro Mercantil número 7.045.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 433 un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 16649



S 23.41

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 16 de la Ley
Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386
del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia proce-
dente que consta de fojas es exacta al documento
que se me exhibe.
Guayaquil: 1 MAYO 2009

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL